

Riesgos tributarios, penales y financieros en los contadores públicos y en las empresas por desarrollar una contabilidad creativa

Tax, criminal and financial risks in public accountants and companies for developing creative accounting

Recibido: 09-12-2020 • Aprobado: 15-06-2021 • Página inicial: 67 - Página final: 89

Manuela Higueta Durango*
María Isabel Serna Gallego**
Laura Vallejo Ardila***
Candy Chamorro González****

Resumen: La contabilidad creativa teóricamente se conoce como el proceso de manipulación de la información contable y financiera en beneficio de los directivos, con el fin de reflejar una imagen irreal de la empresa. A partir de ello, el objetivo del estudio se ubica en analizar los riesgos tributarios, penales y financieros de los contadores públicos y de las empresas por desarrollar una contabilidad creativa. La metodología de la investigación tiene un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo y método deductivo, las técnicas para la recolección de datos fueron revisiones documentales y entrevistas realizadas a investigadores. Los resultados de la investigación permitieron evidenciar que existen diferentes exposiciones al riesgo, debido a los múltiples campos en que se pueden penalizar las prácticas tributarias, financieras y legales por practicar la contabilidad creativa. Se concluye que es necesario implementar más correctivos desde la perspectiva académica, profesional e investigativa, con el fin de evitar el desarrollo de estas prácticas antiéticas en el ejercicio de la profesión contable.

Palabras clave: Contabilidad creativa, profesión contable, riesgo, información contable.

Abstract: Creative accounting is theoretically known as the process of manipulating accounting and financial information for the benefit of managers, in order to reflect an unreal image of the company. Based on this, the objective of the study is to analyze the tax, criminal and financial risks of public accountants and companies for developing creative accounting. The research methodology has a qualitative approach with a descriptive scope and deductive method, the techniques for data collection were documentary reviews and interviews with researchers. The results of the research showed that there are different exposures to risk, due to the multiple fields in which tax, financial and legal practices can be penalized for practicing creative accounting. It is concluded that it is necessary to implement more corrective measures from the academic, professional and investigative perspective, in order to avoid the development of these unethical practices in the exercise of the accounting profession.

Keywords: Creative accounting, accounting profession, risk, accounting information.

JEL: M21-M41- M48

* Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigo. manuela.higuitadu@amigo.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4436-2332>

** Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigo. maria.sernaga@amigo.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1575-1734>

*** Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigo. laura.vallejoar@amigo.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6850-2117>

**** Especialista en Contabilidad Internacional y Contadora Pública. Líder del Grupo de Investigación Contabilidad, Ambiente y Sociedad. Profesora tiempo completo de la Universidad Católica Luis Amigo. candiilorena@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7332-8566>

Riscos fiscais, criminais e financeiros em contadores públicos e empresas para o desenvolvimento da contabilidade criativa

Resumo: A contabilidade criativa é teoricamente conhecida como o processo de manipulação das informações contábeis e financeiras em benefício dos gestores, a fim de refletir uma imagem irreal da empresa. Com base nisso, o objetivo do estudo é analisar os riscos tributários, criminais e financeiros dos contadores públicos e das empresas para o desenvolvimento da contabilidade criativa. A metodologia da pesquisa possui abordagem qualitativa com escopo descritivo e método dedutivo, as técnicas de coleta de dados foram revisões documentais e entrevistas com pesquisadores. Os resultados da pesquisa permitiram mostrar que existem diferentes exposições ao risco, devido aos múltiplos campos em que as práticas tributárias, financeiras e jurídicas podem ser penalizadas pela prática da contabilidade criativa. Os resultados da pesquisa nos permitirão mostrar que existem diferentes exposições ao risco, devido aos múltiplos anos em que as práticas tributárias, financeiras e jurídicas podem ser penalizadas pela prática da contabilidade criativa.

Palavras-chave: Contabilidade criativa, profissão contábil, risco, informação contábil.

Introducción

La contabilidad creativa es una práctica que requiere de la aplicación de métodos o procedimientos complejos, y de profesionales astutos y creativos, con conocimientos avanzados en las normas contables y legales de cada país (Portocarrero, 2017; Gallegos y Freire, 2017). En este sentido, los prejuicios de la contabilidad creativa tienen un fuerte impacto en las decisiones que los usuarios o stakeholders interesados toman con base en esta.

No obstante, Orozco et al. (2018) y Medina et al. (2019) consideran que estas situaciones van a afectar el futuro de la disciplina contable, del contador público y de las organizaciones, debido a la pérdida de confianza y credibilidad de la información, por estar basadas en datos no reales, ni razonables. Por otra parte, como lo sugieren Mejía et al. (2014), el contador público debe estar al servicio del interés público; su función está en la protección del interés socio ambiental; su papel de asesoría y acompañamiento a la organización deberá estar signado a los objetivos macro sociales (Chamorro et al., 2019; Restrepo et al., 2020; Chamorro, Villa et al., 2020).

En la actualidad, la contabilidad creativa es un tema que ha cobrado gran importancia e impacto en la disciplina, debido al grado de influencia que genera este tipo de prácticas en la ética del profesional contable. Por lo tanto, es pertinente conocer los aspectos claves referentes a la aplicación de la contabilidad creativa, en razón a que esta práctica genera múltiples riesgos penales, tributarios y financieros para el contador y para la compañía en la que desempeña sus labores.

De otro lado, la normatividad ayuda a evitar el desarrollo de estas prácticas; sin embargo, no podrá prever todas las situaciones futuras, de manera que da lugar a vacíos normativos que son aprovechados por personas con intenciones de engaño o desviación de información. De esta manera, se hizo necesario sistematizar los fundamentos de la contabilidad creativa para poder comprenderla y determinar los riesgos mencionados anteriormente. Finalmente, se reconoce que la contabilidad creativa desvirtúa la profesión contable y atenta contra la fe pública, de modo que es importante proponer correctivos contables y organizacionales que impida el desarrollo de la misma.

Por lo anterior, la presente investigación es fundamental en el entorno del ejercicio de la profesión y es aún más relevante en el entorno académico y empresarial (Chamorro, et al., 2020). Visualizar las problemáticas actuales de la profesión contable, los riesgos en los cuales puede incurrir, concientizar y prevenir ante estas prácticas son los mecanismos que pueden ayudar en la etapa de formación.

Asimismo, es pertinente para los contadores públicos en general, debido a que son ellos los más involucrados y muchas veces por el desconocimiento de las normas correctivas y de los riesgos, pierden beneficios, son destituidos de sus cargos, les imponen sanciones y, en el peor de los casos, van a prisión.

Del mismo modo, para las empresas, es de gran importancia conocer y estar al tanto de todos los riesgos y consecuencias, en las cuales se pueden incurrir al optar por prácticas creativas, dado que, al presentar la información financiera irreal, afecta el buen nombre de la empresa y su continuidad.

Esta investigación se realizó con el fin de analizar los riesgos tributarios, penales y financieros en los contadores públicos y en las empresas por desarrollar una contabilidad creativa. Para ello, se sistematizó los fundamentos teóricos de la contabilidad creativa; así mismo, fue necesario determinar los riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa y finalmente se propusieron correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa.

Revisión teórica

Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa

Para definir la contabilidad creativa, es necesario conocer sus inicios y fundamentos teóricos; por lo cual, Santos y Guevara (2003) exponen que la contabilidad creativa fue nombrada por la corriente anglosajona, originada en Inglaterra, la cual era llamada *Earnings Management*, según la traducción por separado de cada palabra se puede entender que earnings representa los beneficios, las ganancias, los ingresos o los resultados después de una operación; así, generalmente se concibe bajo el contexto de utilidad monetaria o dinero. Por otro lado, management se entiende como las técnicas administrativas para direccionar una empresa, de modo que todas aquellas metodologías, estrategias y modos de encaminarla a obtener los resultados esperados, se han denominado como contabilidad creativa, ya que esta característica es la más relevante, pero también es la distinción inmediata de las demás prácticas de contabilidad establecidas y aceptadas.

En otro sentido, Estupiñán (2006) consideran que la contabilidad creativa surge frente a la necesidad que la globalización propone: un mercado netamente financiero a nivel internacional, en donde las empresas se deben mostrar más atractivas para los inversionistas y que son los contadores quienes deben hacer uso del pensamiento creativo para aprovechar las oportunidades de negociación.

Seguidamente, la contabilidad creativa puede entenderse como aquella que permite presentar estados financieros “alterados”, reflejando una imagen deseada alejada de la realidad de la empresa; se encuentra entre las prácticas correctas y éticas y las incorrectas e ilegales, adaptando las cifras para un determinado fin (Amat y Blake, 2002).

En la actualidad, la información financiera que no es revelada de forma clara y transparente, se debe a que las compañías buscan impresionar a los accionistas, incrementar el precio de las acciones, demostrar a las instituciones financieras que la organización es solvente para que le sean concedidos créditos, además buscan engañar a los entes fiscalizadores para disminuir el pago de impuestos o acceder a beneficios tributarios (Moposita, 2020).

Paralelamente, gran cantidad de contribuyentes que deben pagar muchos impuestos contratan personas que son expertas en el campo fiscal y contadores para que les ayuden a disminuir el pago en sus obligaciones; de esta manera, efectúan las declaraciones de impuestos, sacando provecho a los vacíos legales reduciendo el valor a pagar.

En relación con lo anterior Guevara y Cosenza (2006) determinan que dentro de las técnicas contables que facilitan el uso de la contabilidad creativa en las empresas se pueden identificar claramente, pues la normatividad existente permite elegir entre diferentes métodos contables para el registro de las transacciones. Igualmente, la empresa podrá optar por una política contable que proyecte la imagen deseada. También se presentan casos en donde existe más de una opinión acerca de un registro contable o la forma en que se lleva a cabo. Estos mismos autores señalan que un caso específico es la depreciación, donde el contador por medio de las políticas define el método a usar y cómo llevar su registro, lo que puede prestarse para diferentes interpretaciones.

Por consiguiente, este tipo de contabilidad es ilustrada a través del registro de transacciones artificiales para manipular los valores en los balances, desplazar los beneficios entre los ejercicios contables, entre otras prácticas comunes en este ámbito. Sin embargo, de acuerdo con el principio de uniformidad o consistencia se establece que los criterios no se pueden cambiar si las condiciones son las mismas. Razón por la cual estas prácticas de contabilidad anti-éticas utilizan métodos inadecuados y poco responsables para lograr su objetivo de beneficio personal.

No obstante, también es pertinente ahondar en la temática del riesgo; según Echemendía (2011), el riesgo es conocido como la probabilidad que presenta una actividad, práctica, situación y/o actitud en convertirse en peligrosa. Ahora

bien, respecto a la contabilidad creativa son múltiples los riesgos que afrontan los profesionales contables, las organizaciones y los stakeholders debido a la presencia y ejecución de dichas prácticas.

En conformidad con los argumentos de Ramírez et al., (2012) se reconoce que los stakeholders asumen un riesgo importante al apoyarse de información financiera derivada de prácticas creativas; por ende, sus decisiones se verán afectadas de manera negativa por estar basadas en datos no reales ni razonables. Desde otra perspectiva, el riesgo también se ve representado en la pérdida de la seguridad razonable que se requiere, puesto que origina una amenaza importante a la integridad de las cuentas anuales al vulnerar la información presentada. Paralelamente, imposibilita reflejar la fiel imagen de la organización, que es la que se debe anteponer frente a todo.

Así mismo, el riesgo de dichas prácticas se ve materializado en la ética del profesional contable, en las principales violaciones a la ética empresarial y las decisiones desafortunadas sobre las políticas contables a utilizar. Es así como la contabilidad creativa pone en riesgo y perjudica tanto a los usuarios internos como externos de la organización, en aspectos relacionados con lo económico, lo social y lo ambiental.

Características de la contabilidad creativa

Como se ha hecho mención anteriormente, el fin de la contabilidad creativa es manipular la información, reflejando una imagen irreal de la empresa; por lo tanto, la información que ella produce y revela sirve como base fundamental para la emisión de opiniones y toma de decisiones de los responsables en cada materia; de modo que, si se adoptan diferentes prácticas o alternativas antiéticas, la contabilidad refleja una pérdida de su principio de fidedigna y transparente. A continuación, se presentan algunas características que algunos autores han considerado y definido desde diferentes perspectivas.

La contabilidad creativa es una herramienta que puede influir en el incremento de las acciones de la empresa, esto se realiza mediante una reducción de deuda, creando una falsa tendencia de beneficio y una imagen con menor riesgo. Su fin último será la captación de capital procedente de nuevos accionistas, ofrecer acciones propias en las ofertas públicas de adquisición y resistir las ofertas de otras empresas, así como obtener financiación bancaria (Amat y Blake, 2002).

Otra de las características de la contabilidad creativa se ubica en el reflejo de la liquidez o solvencia de una empresa a largo plazo, con el fin de que la capacidad de la empresa sea llamativa para cubrir sus obligaciones corrientes, satisfaciendo

de alguna manera los intereses propios de la administración, puesto que se tendría la sensación de simular la situación actual de la empresa, procediendo a utilizar la adopción de aquel criterio que suministre la información más útil a sus interesados (Huber y López, 1999).

Desde otra perspectiva, una característica bastante relevante es que generalmente surge en aquellas empresas que están en crisis financieras o se hace evidente en las entidades que han sido involucradas por escándalos financieros, tal como lo exponen Callao y Jarne (2011); estas empresas han optado por implementar prácticas manipuladoras para responder a las presiones del mercado financiero; recurrentemente la contabilidad creativa aprovecha los vacíos normativos para sesgar la información; por lo cual, se asegura que las empresas cuenten con tiempo adicional para recuperarse o prepararse para las situaciones previstas.

En este mismo sentido, cabe resaltar que la contabilidad creativa se fundamenta en el aprovechamiento de las alternativas o de los vacíos que existentes en la normatividad, exactamente Cordobés y Molina (2000) exponen que en una legislación donde existan múltiples criterios surge por naturaleza la creatividad, lo anterior refiriéndose a la representación fiel, pues si bien hay definiciones, pueden existir contradicciones en los autores, razón que permite que se haga uso del juicio profesional para interpretarlo. Finalmente, la Figura 1 compila las características más significativas de la contabilidad creativa anteriormente mencionadas.

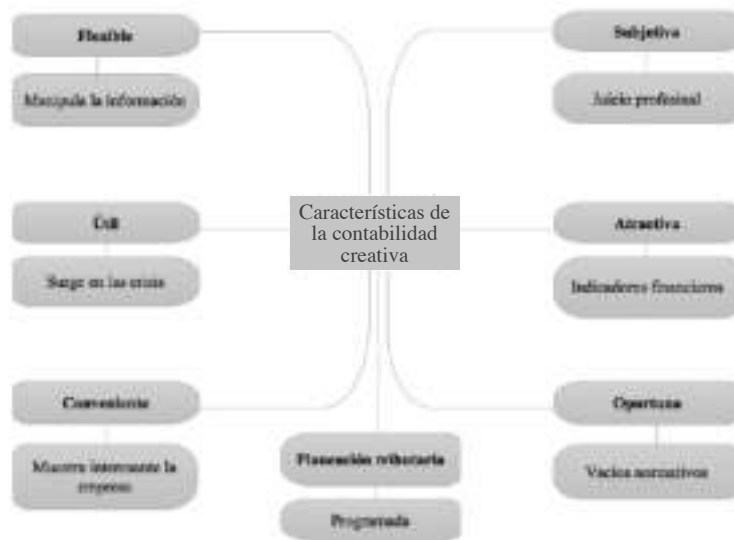


Figura 1. Características de la contabilidad creativa
Elaboración propia (2020).

Técnicas y herramientas de la contabilidad creativa

Las técnicas de manipulación contable son muy variadas; según Amat (2016), entre las prácticas más comunes se encuentra: aumentar o reducir gastos fundamentalmente en los deterioros de inmovilizado, financiero, existencias, créditos; las amortizaciones y provisiones, seguido de la consideración de gasto o activo de los gastos de investigación, desarrollo, reparaciones y conservación; adicionalmente, el contabilizar gastos con cargo a reservas en lugar de llevarlos a la cuenta de resultados: ajustes por errores de ejercicios anteriores.

En casos de grupos empresariales, el autor señala la realización de operaciones con compañías que no se consolidan, o no se auditan, o están ubicadas en paraísos fiscales; cambiar el criterio de reconocimiento o valoración de *stocks* o contabilizar transacciones haciendo estimaciones optimistas o pesimistas sobre el futuro; además, generar resultados excepcionales, el reconocimiento anticipado de ingresos o diferimiento del reconocimiento de gastos, o viceversa, o las ventas ficticias.

Según Moposita (2020), otra técnica que funciona es obstruir los canales de producto terminado o materia prima, convencer al cliente que acepte el producto, aunque no lo necesite y lo almacene de esta manera, aunque la venta se haga a crédito y el vendedor se comprometa a financiar los inventarios redundantes, se inflan las utilidades. Así mismo, vender activos y no reportarlos como ingresos extraordinarios, sino como ingresos operativos da la impresión de reducir el costo administrativo de la empresa, con lo que parece elevarse su eficiencia. Finalmente, crear empresas filiales ficticias para “disminuir” la deuda y generar utilidades irreales resulta una técnica muy eficiente, pues permite representar una imagen errónea del ente económico de una manera muy poco evidente.

Consecuentemente, Ruiz (2015) señala que hay variedad de técnicas que hoy en día son usadas por muchas empresas con el fin de influir en el resultado de las operaciones que estas realizan, entre ellas están las estimaciones de la vida útil de un activo fijo para calcular su depreciación, las empresas contratan a un experto para que realice una valoración optimista o pesimista de acuerdo con la necesidad de la empresa y la intención que se tenga.

Del mismo modo, en algunas circunstancias se modifican los criterios o políticas contables de un año a otro, esto con el fin de alterar cifras a conveniencia de la empresa. Sin embargo, el principio de uniformidad o consistencia establece que no se puede modificar los criterios contables de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se identificarán y justificarán en la memoria o informe contable (Poblete y Prieto, 2005).

Adicionalmente, para mejorar la liquidez de las empresas y las razones de endeudamiento se realizan reclasificaciones de deudas, es decir, la empresa opta por “endeudarse” con compañías que no consolidan, con el fin de reducir las deudas y no presentar la realidad en los pasivos que se tiene en el momento (Elvira y Amat, 2008). En contexto, la Figura 2 resume las técnicas y herramientas que generalmente se usan al emplear la contabilidad creativa.

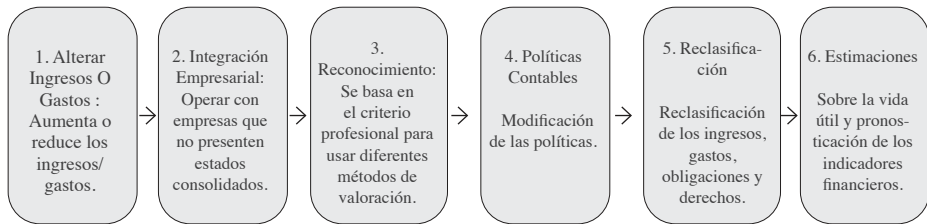


Figura 2. Técnicas y herramientas de la contabilidad creativa
Elaboración propia (2020).

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, debido a que permite, por medio de la observación y revisión de aspectos importantes, describir y analizar el problema de investigación de una manera más amplia, considerando aspectos como experiencias o conductas de las personas. El alcance de la investigación es descriptivo, porque busca especificar algunas tendencias de la contabilidad creativa mediante la recolección de información y así poder describir los riesgos en la dimensión tributaria, financiera y penal ya determinados. Las técnicas de investigación utilizadas fueron la revisión documental mediante matriz de revisión y la entrevista, a través de una encuesta semiestructurada.

Para la recolección de la información se desarrollaron tres instrumentos: el primer instrumento fue abordado a partir del diseño de una ficha de trabajo, con el objetivo de sistematizar las definiciones, teorías y las diferentes posiciones de algunos autores que han abordado el tema en cuestión; en el segundo se diseñó una matriz en Excel que permitió recopilar los riesgos, las disposiciones normativas y los entes reguladores, logrando identificar las consecuencias tributarias, financieras y penales que debería asumir el profesional contable y la organización por la ejecución de la contabilidad creativa, dentro sus procesos económicos y administrativos.

En tercer lugar, se ejecutó una entrevista semiestructurada que contenía nueve preguntas abiertas (Tabla 1), la cual fue aplicada a tres investigadores de la universidad de la Amazonia Florencia, Universidad de Antioquia y de la Universidad Nacional de la Plata, que han abordado la presente problemática y la variable de contabilidad creativa. Los investigadores están ubicados en la ciudad de Medellín. Así mismo, los investigadores permitieron determinar los correctivos contables y empresariales que ayudarán a mitigar la implementación de la contabilidad creativa.

Tabla 1

Preguntas relacionadas con correctivos contables y empresariales

| | | |
|---|---|--|
| <p>¿Es pertinente la creación de comités de auditoría, que puedan ejercer un control adicional sobre la dirección de las empresas para disminuir las prácticas creativas? ¿Por qué?</p> | <p>¿Es necesario que un auditor revise los estados financieros antes de ser emitidos? ¿Por qué?</p> | <p>¿Considera usted qué se debería hacer un mayor control interno para evitar que practiquen la contabilidad creativa? ¿Por qué?</p> |
| <p>Cree usted, ¿Qué la adopción de medidas de control sobre los administradores, así como la asistencia a las juntas generales de los auditores permitirá disminuir el uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué?</p> | <p>¿Se requiere implementar más sanciones para evitar que las empresas y contadores hagan uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué?</p> | <p>¿Es fundamental modificar la normatividad para evitar vacíos en ella que permitan la implementación de estas prácticas? ¿Por qué?</p> |
| <p>¿Considera usted qué reforzar los códigos de buen gobierno de las empresas en pro de la no utilización de la contabilidad creativa ayudará a reducir su implementación? ¿Por qué?</p> | <p>¿Es necesario fortalecer los códigos éticos tanto para los directivos como para la profesión contable para evitar la aceptación de la contabilidad creativa? ¿Por qué?</p> | <p>A demás de los correctivos mencionados, ¿Qué otro correctivo considera que ayudaría a acabar con estas prácticas?</p> |

Elaboración propia (2020).

Resultados

En este apartado se presentan los componentes de la contabilidad creativa que permitieron analizar los riesgos tributarios, financieros y penales, esto a razón de que la contabilidad creativa se ha visto inmersa en fraudes financieros y ha

sido causal de la pérdida de la confianza en los contadores, tal como lo menciona Hernández et al. (2019): existen factores influenciadores como presiones, evasión y corrupción; impidiendo la objetividad al juicio y criterio profesional.

En este sentido, se describen los resultados obtenidos en la investigación; en primer lugar, se determina la normatividad que permea y vigila las prácticas irregulares de la contabilidad, igualmente a los entes reguladores competentes con el fin de demostrar los riesgos en los cuales se puede incurrir; en segundo lugar, se profundizó en los fundamentos teóricos para conocer las diferentes prácticas, técnicas, herramientas y estrategias más comunes y, de esta manera, proponer los correctivos pertinentes para disminuir estas prácticas de forma efectiva.

Riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa

Es importante resaltar que con el uso de la contabilidad creativa se puede incurrir en algunos riesgos, tanto la persona que prepara la información como la empresa; en ocasiones, por el desconocimiento de la norma, se realizan estas prácticas y no se alcanza a dimensionar las faltas que pueden llegar a ocasionar esta contabilidad creativa.

La posibilidad de que se pueda incurrir en una falta o que se produzca una situación desfavorable, tanto para el preparador de la información como para el contribuyente, es un riesgo que no se puede dejar pasar por alto, pues al hacer uso de prácticas que aún no están reguladas, se incurre en prácticas mal vistas ante los organismos. Esta situación de incertidumbre puede ocasionar la adjudicación de multas, delitos y consecuencias fatales para la entidad y la profesión contable en general.

Por lo anterior, se plantearán los riesgos tributarios, penales y financieros en los cuales puede incurrir el contador público y la empresa, con el fin de conocer las diferentes normatividades que existen actualmente, así como las sanciones que se aplican al desarrollo de estas prácticas.

A saber, los riesgos en que se incurre al implementar la contabilidad creativa pueden implicar varios campos; sin embargo, en este estudio solo se abordará los aspectos tributarios, penales y financieros (Figura 3). Como guía inicial se tomó el estatuto tributario para el caso de los riesgos tributarios, porque es este quien generalmente reglamenta las disposiciones tributarias de las autoridades en cabeza de la DIAN; del lado de los riesgos financieros, se ubican las multas y las sanciones por parte de la UGPP y la JCCP. Finalmente, para los riesgos penales, se dispone del Código

Penal, a razón de lo establecido en la Ley 43 de 1990, pues los contadores públicos para efectos legales son asemejados a servidores públicos.

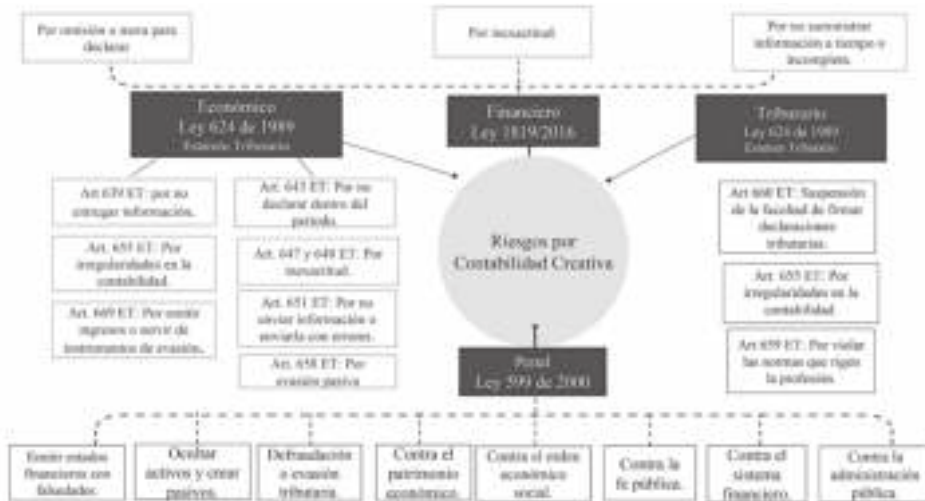


Figura 3. Riesgos tributarios, financieros y penales
 Elaboración propia (2020).

En particular a los riesgos tributarios, el artículo 643 del estatuto tributario hace referencia a una sanción de hasta el 20% de los ingresos brutos del contribuyente cuando este omite información para la presentación de las declaraciones tributarias. Por otra parte, los artículos 647 y 648 del ET determina las sanciones por inexactitud, las cuales se pueden dar por todas las omisiones tanto de ingresos, impuestos, bienes o gastos inexistentes para luego ser tomados como deducciones en las declaraciones tributarias. De igual forma, se tienen en cuenta las inexactitudes de todas las compras realizadas a proveedores ficticios considerados por la DIAN, estas sanciones equivalen al ciento por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente.

Consecuentemente, en el artículo 651 del ET se especifica la sanción con relación al *no envió de información* o *envió de reportes con errores*, la cual corresponde a una multa de hasta 15.000 UVT; se relaciona también la pena por irregularidades en la contabilidad, la cual esta soportada en el artículo 655 del ET, esta última se refiere a todos los gastos, costos, deducciones, descuentos tributarios entre otros que no tengan soporte en la contabilidad y que no se puedan probar. En estos casos

los contribuyentes o los contadores públicos, que manejan la información, optan por la manipulación de la misma y el mal manejo de los libros de contabilidad; por lo tanto, se establece esta sanción equivalente al 0,5% del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al de su imposición, sin exceder de 20.000 UVT.

Por otra parte, en el artículo 659 del ET se establece que los contadores, revisores fiscales o auditores que lleven contabilidades y estas no reflejan la realidad económica de la empresa, se someterán a los términos de la Ley 43 de 1990, en las sanciones de multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta, debido a que se está atentando con las normas que rigen la profesión contable. Un último riesgo tributario, se ve materializado en los artículos 669 y 675 del ET, en donde se presentan otras sanciones relacionadas con la omisión de ingresos e inconsistencias en la información, las cuales se impondrán por el Administrador de Impuestos Nacionales y se incurrirá en una multa equivalente al valor de la operación que es motivo de esta.

Ahora bien, respecto a los riesgos financieros, se reconoce que dichos riesgos hacen referencia a la incertidumbre económica. Gallegos y Freire (2017) evidencian que existen normatividades que sancionan financieramente a los contadores públicos y demás profesionales encargados del manejo de la información de la empresa.

En el caso de los contadores públicos, se encuentra la Ley 43 de 1990, en la cual se establecen multas excesivas, hasta 5 SMMLV, por usar la contabilidad creativa en el desarrollo de la profesión, debido a que estas prácticas ponen en riesgo la credibilidad del ejercicio y traiciona la ética profesional. Por añadidura, el estatuto tributario determina sanciones tributarias por la presentación de impuestos alejados de la realidad.

Los riesgos financieros que deberán asumir las empresas son dictaminados por entidades públicas, administrativas y de control: la DIAN, la alcaldía y la UGPP, las cuales enuncian una serie de correctivos en el estatuto tributario nacional y municipal; además, la Ley 1819 de 2016 especifica sanciones claves respecto al maquillaje de la información con el fin de disminuir impuestos u ocultar datos relevantes de la empresa; por ejemplo, su artículo 314, impone una sanción al cotizante, notificado para declarar y corregir por omisión o mora correspondiente al 5% del valor omitido por cada fracción o mes de retardo.

En último lugar, se menciona que los riesgos penales surgen a raíz de aquellos hechos humanos que ponen en peligro el objeto de un ordenamiento jurídico: el orden público. En este sentido, es importante mencionar que la responsabilidad que

adquiere un contador público trasciende al campo penal, tanto en responsabilidad común, como especial. A partir de ello, la compensación no consta en retribuir el daño ocasionado, sino asumir una pena.

Evidentemente, el Código Penal es el que regula las conductas punibles, de este modo se determinó que tanto el contador como para la empresa se pueden ver vinculados en los mismos delitos. En este sentido, el artículo 434b establece la pena por defraudación o evasión tributaria, en la cual se determina que el contribuyente que omita ingresos, incluya gastos y costos inexistentes, reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes superiores a 250 SMMLV se verá implicado desde 36 a 90 meses de prisión. La pena contra el patrimonio económico se encuentra contenida en el artículo 246, respecto a la estafa establece “[...] aquel que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios engañosos, incurrirá en prisión de 32 a 144 meses más una multa”.

En tercera instancia, con respecto al alzamiento de bienes, se refiere el artículo 253: “[...] el que alzare con sus bienes o los ocultare o cometiere cualquier otro fraude para perjudicar a su acreedor, incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y una multa”. En cuarto lugar, la utilización indebida de la información privilegiada dada por el artículo 258: “[...] el que como órgano de la administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero ... y que no sea objeto de conocimiento público incurrirá en pena de 1 a 3 años y una multa”.

Por su parte, el delito contra la fe pública está enmarcado en el título IX y este es penalizado por la falsificación de moneda, documentos y estados financieros y puede acarrear desde los 16 a los 108 meses. No obstante, en lo que refiere al pánico económico, según el artículo 302 es castigado por usar información falsa para afectar la confianza en usuarios, inversionistas o accionistas será castigado con prisión desde 2 a 8 años más multa.

Finalmente, se reconoce que otro de los riesgos penales que debe asumir el contador público son contenidos en el artículo 317 en donde se indica que la manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores intermediarios incurrirá en prisión de 32 a 108 meses y multa. Otros organismos, tales como la DIAN pueden solicitar el inicio de procesos penales, tal es el caso de la omisión de activos y creación de pasivos, la cual puede acarrear hasta 13.6 años de prisión y según el artículo 43 de la ley 222 de 1995 la pena por emitir estados financieros con falsedades conlleva de 1 a 6 años de prisión.

Contabilidad creativa: fundamentación teórica, correctivos contables y organizacionales

Diferentes investigaciones enmarcan la contabilidad creativa en un debate entre un marco legal y términos de fraude o prácticas ilegales. No obstante, es necesario hacer una revisión e indagación que permita exponer los fundamentos teóricos y correctivos pertinentes actuales que la tratan.

Por lo anterior, se establecen las percepciones actuales que tienen los diferentes autores e investigadores sobre la contabilidad creativa, al igual que las causas que promueven los usos de dichas prácticas y los correctivos que las contrarrestan. Adicionalmente, los resultados permiten visualizar la intencionalidad y motivación de realizarlos frecuentemente.

Consecuentemente, se hizo un rastreo sobre los expertos en el tema, para el estudio se tomaron 10 autores a partir de la revisión documental y 3 investigadores abordados en las entrevistas. Posteriormente, se hizo un análisis acerca de la información obtenida por parte de ellos, de modo que se pudo asociar las posturas teóricas acerca del origen, concepto, aplicación y mecanismos de la contabilidad creativa.

Bajo este contexto, Calderón (2017) manifiesta que la contabilidad creativa es desarrollada por aquellos profesionales con una posición crítica frente a la normatividad contable y una vez identificada la posibilidad, se procederá a usarla. Paralelamente Bonilla y Rivera (2018) concuerdan con los argumentos anteriores, y añaden que este tipo de contabilidad es impulsada por el ingenio, pero no en contravía de las disposiciones normativas. Ante ello, algunos de los entrevistadores opinan que:

Es necesario implementar más sanciones para evitar que las empresas y contadores hagan uso de la contabilidad creativa y paralelamente incentivar a los profesionales a reflexionar sobre las acciones que van a realizar (E1 y E2). Las sanciones deberán ser más rígidas y contundentes (E3).

En segunda instancia, como bien lo define Fuster (2015) y Laínez (2016), al existir variedad en los métodos de valoración y teniendo presente otras alternativas que permiten la normatividad, en cuanto al inmovilizado, existencias, pasivos, ingresos, deterioros, es posible el uso de estas prácticas ilegales, pero que sean muy difíciles de detectar. Consecuentemente, los entrevistados afirman que:

La contabilidad creativa viene desde el fondo del ser, por tanto, la persona ya decide si usarla o no (E1). Siempre habrá vacíos normativos que aprovecharán los profesionales para implementar estas prácticas (E2).

Es necesario que la norma sea modificada, argumentando que deben evolucionar conforme a las empresas y el entorno económico (E3).

Paralelamente, Santos (2016) también determina que la contabilidad creativa surge por la falta de contundencia en la normatividad contable, aunque él resalta que todo va en torno a los intereses de los preparadores de la información. Así mismo, Zabaleta y Monsalve (2019) establecen que son un conjunto de prácticas adoptadas por profesionales contables para buscar un beneficio empresarial que ha ido surgiendo conforme a los vacíos normativos.

A razón de lo anterior, los entrevistados concuerdan que es necesario la adopción de medidas de control sobre los administradores, así como la asistencia a las juntas generales de los auditores, buscando la objetividad y no solo el beneficio empresarial.

Las herramientas de control implementadas en la junta general permiten verificar los procedimientos que se realizan en la empresa y hacer seguimiento a malas prácticas” (E1). Los controles de calidad permiten tener una certeza razonable de la información y de la presentación de los estados financieros (E2). Ambas medidas de control ayudarían, porque los administradores van a tener mayor limitación en cuanto al uso de la información por lo cual ayudara a una adecuada toma de decisiones y corrección de prácticas no éticas (E3).

Del mismo modo, Vega et al. (2019) proponen que la contabilidad creativa sí corresponde a prácticas ilegales y deshonestas, ya que se trata de un engaño y manipulación, tanto de los datos como de los interesados en la información financiera. Ante ello, los entrevistados concuerdan con la pertinencia de establecer comités de auditoría para reducir la manipulación de la información.

Implementar estrategias de control, supervisión y prácticas entorno al componente financiero, asegurando así una razonabilidad y confiabilidad a los estados financieros, sin embargo, el entrevistado uno menciona que es importante evaluar el factor financiero, porque probablemente las empresas no consideren rentable destinar más recursos para otro rubro (E2).

Por otra parte, Hernández et al. (2019) expresan que la contabilidad creativa es en definitiva un fraude obedeciendo a intereses particulares, pues el maquillaje de la información contable se da gracias a las presiones de los superiores, dejando de lado la objetividad.

Seguidamente, los tres entrevistados concuerdan en que es necesario realizar un mayor control interno, para evitar sesgos en las decisiones y salvaguardar

los recursos que posee la empresa, minimizando el riesgo de inseguridad en los estados financieros, porque de la falta de control nace la contabilidad creativa.

Siguiendo esta posición, Altamirano y Washington (2018) manifiestan que las prácticas creativas, sin importar si son usadas por estrategias empresariales o para el cometimiento de un fraude, generan una información financiera y contable imperfecta, por lo cual se muestra como una realidad deseada. Empero, es importante que un auditor revise los estados financieros antes de ser emitidos para reflejar la representación fiel y no una imagen deseada: “Esto se da siempre y cuando lo realice un auditor interno, debido a que si es externo haría las veces de juez y parte de la opinión final” (E2).

Finalmente, Amat (2017) menciona que la contabilidad creativa ha sido llamada maquillaje legal, porque utiliza prácticas éticamente reprobables. Por ende, los investigadores argumentan que:

Es necesario reforzar los códigos de ética, debido a que se deben actualizar conforme a la realidad (E1). El código no se va a eliminar la disyuntiva en la utilización de la contabilidad creativa como estrategia o como agresión de la ley (E2). Si no hay una correcta sensibilización o un correcto ejemplo del gobierno no va a funcionar (E3).

En consecuencia, los entrevistados aseguran que no es necesario reforzar los códigos de buen gobierno, la aceptación de dichas prácticas es subjetiva, porque los conceptos éticos van muy ligados a la educación y a la moral que cada persona tiene, entonces de nada serviría fortalecerlos si no hace parte integral de ella. En este sentido, se reconoce que la contabilidad creativa se balancea por el límite entre la verdad parcial de las prácticas efectivamente honestas, las éticas y las acciones fraudulentas y erróneas, es aquí donde se forma un pequeño debate cuestionando por la ética del profesional, por lo que no se logra identificar en qué momento termina la ética y en cual comienza el fraude.

En contexto, se expresa que la contabilidad creativa en ocasiones es implementada por las presiones que los superiores jerárquicos de las empresas ejercen sobre aquellos que manejan la información contable y financiera en el afán de modificarla a su interés, pues esta permite el encubrimiento de hechos que pueden cambiar la imagen real de la empresa y aprovechar al máximo estos vacíos normativos o posibilidades de modificar dicha información, con el fin de generar beneficios a los directivos o personas interesadas. Para finalizar, los entrevistados plantean correctivos que ayudarían a disminuir estas prácticas:

Un mayor enfoque y formación en las universidades para reforzar la ética profesional y que el gobierno ejerce más control por medio de normativas de control interno para las empresas (E1). Incrementar las penas en leyes penales, participación y ayuda de las universidades en la formación de la ética profesional (E2). Reforzar, mejorar y corregir la educación básica y superior, ya que son fundamentales para la eliminación de estas prácticas (E3).

En síntesis, erradicar la contabilidad creativa en su totalidad será inviable, porque más allá de los controles, de las estrategias y de los correctivos empleados, son prácticas que traspasan al individuo en particular. No obstante, es importante mencionar que cambiar el paradigma de la ética profesional en la etapa de formación académica es fundamental, pues ahí puede verse disminuida de una manera razonable las prácticas que desvirtúan la contabilidad.

De igual modo, para dar cumplimiento a los objetivos de la contabilidad es de vital importancia implementar un control interno y de calidad para garantizar que las incorrecciones que se presentan en la contabilidad sean razonables y que no afecten la confianza (Figura 4).

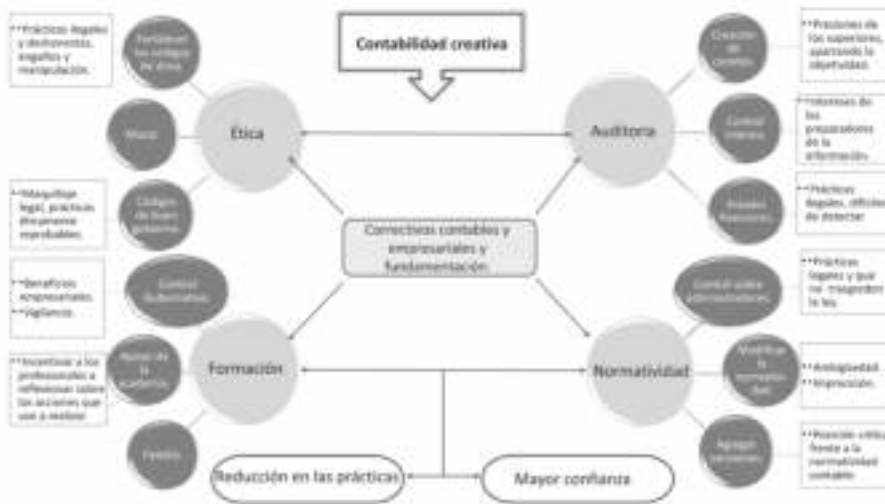


Figura 4. Correctivos contables y empresariales de la contabilidad creativa
 Elaboración propia (2020).

Conclusiones

La contabilidad creativa es un fenómeno que se ha desarrollado bajo un conjunto de prácticas que buscan el aprovechamiento de los vacíos normativos vigentes, con la intención de satisfacer intereses particulares; De esta manera, la contabilidad creativa es un término mal visto y que es catalogado como fraude, poniendo en entredicho la confianza en los contadores públicos; a su vez, estas prácticas pueden acarrear riesgos y situaciones desafortunadas, tanto para la empresa como para el contador, de manera que a nivel general la contabilidad creativa constituye un riesgo para la misma profesión, debido a que en estas prácticas son juzgadas por la subjetividad, es decir, según la intención con las que se aplique o por los efectos causados.

Por lo anterior, se hizo una revisión literaria sobre la contabilidad creativa para determinar los factores, prácticas y fundamentos de la misma; así, se puede concluir que la contabilidad creativa obedece a acciones intencionadas, las cuales buscan presentar la información de manera más conveniente para lograr, ya sea liquidez, mostrar rentabilidad o estabilidad económica, acompañada de una imagen creada; en otras palabras, esta se refiere a aquellas prácticas que se realizan con el fin de obtener un beneficio propio, con la manipulación de la información para reflejar una imagen de la empresa, la cual no está alineada con la realidad. Sin embargo, se expresa que la contabilidad creativa es implementada por las presiones de los directivos, buscando modificar información a su interés, aprovechando vacíos normativos y la flexibilidad de las normas.

En este sentido, se evidenció que existen diferentes exposiciones a riesgos debido a los diferentes campos en que se pueden penalizar las prácticas; con relación a los riesgos tributarios, financieros y legales por practicar la contabilidad creativa, se puede concluir que las sanciones y regulaciones existentes son claras y detalladas; sin embargo, es importante reforzar algunas de las normatividades para evitar aprovechamiento de los vacíos que se pueden encontrar en estas, también es evidente que al incurrir en una falta se puede conllevar a la adjudicación de varias sanciones.

De este modo, es necesario realizar cambios sustanciales en los controles que se implementan al interior de las empresas. Así mismo, las normas deben ser susceptibles a modificaciones sustanciales, estableciendo cualidades de rigidez y detección temprana. Igualmente, es pertinente que se evalúen los factores económicos para dar viabilidad a proyectos de auditoría o control, convenciendo a los directivos de implementar prácticas favorables en las empresas, demostrando que es mejor prevenir que asumir riesgos financieros, tributarios y legales que perjudiquen la economía de la empresa, el buen nombre en el futuro y el impacto social.

Seguidamente, se deben implementar más correctivos sustanciales para evitar la contabilidad creativa en las empresas, se concluye que debe existir mayor participación del gobierno nacional, con la implementación de controles internos relacionados a las normatividades y que sea obligatorio su cumplimiento, además de reforzar sustancialmente los códigos de ética de la profesión contable como también comités de auditoría.

Finalmente, se recomienda que para futuras investigaciones sobre contabilidad creativa se incluya la opinión de los administradores y directivos de las empresas, para conocer la percepción que ellos tienen frente a la contabilidad creativa y al alcance que pueden llegar a tener estas prácticas, así como de la posibilidad de incluir estrategias y mecanismos para evitarlas, demostrando y conociendo las diferentes sanciones y riesgos que existen, los cuales perjudican tanto al profesional como a la empresa. De este modo, se tiene que ampliar el estudio con expertos en materia penal, civil, aduanera y demás campos en donde permea la contabilidad creativa.

Referencias

- Altamirano, A., y Washington, A. (2018). Contabilidad creativa en el gobierno corporativo de las empresas. *Ciencias Administrativas*, 6(12), 65-72.
- Amat, O. (2016). *Análisis Integral de Empresas del catedrático*. Accid.
- Amat, O. (2017). Maquillajes contables legales. *Revista contable*, 56, 28-35.
- Amat, O., y Blake, J. (2002). *Contabilidad creativa*. Gestión 2000.
- Bonilla, J., y Rivera, C. (2018). *Tendencias teóricas que se han desarrollado en la literatura sobre “Contabilidad Creativa”* [Tesis de pregrado]. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia.
- Calderón, R. (2017). Contabilidad creativa: la manipulación de la información mediante la aplicación de procedimientos contables incorrectos. *Adversia*, 18, 1-18. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/327383>
- Callao, S., y Jarne, J. (2011). El impacto de la crisis en la manipulación contable. *Revista de Contabilidad*, 14(2), 58-85. DOI: 10.1016/S1138-4891(11)70028-0
- Chamorro, C., Gutiérrez, L., Gallego, C., y Londoño, I. (2019). Procesos de gestión: edificios sostenibles vs. edificios tradicionales. *Revista Activos*, 17(2), 177-203. DOI: <https://doi.org/10.15332/25005278/5737>

- Chamorro, C., Jacinto, R., & Peñaloza, L. (2020). Women Accountants in Academic and Research Spaces in Colombia. In *Resistance and Accountability*. Emerald Publishing Limited.
- Chamorro, C., Villa, D., Arias, A., y Vásquez, J. (2020). Formación verde en los programas de Contaduría Pública de las universidades de Antioquia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 77, 109-129.
- Cordobés, M., y Molina H. (2000). Algunas reflexiones sobre la contabilidad creativa. *Técnica contable*, 52(614), 89-110.
- Echemendía, B. (2011). Definiciones acerca del riesgo y sus implicaciones. *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, 49(3), 470-481. <http://scielo.sld.cu/pdf/hie/v49n3/hie14311.pdf>
- Elvira, O., y Amat, O. (2008). La manipulación contable, tipología y técnicas. *Partida doble*, 203, 48-59.
- Estupiñan, R. (2006). *Análisis financiero y de gestión*. Ecoe ediciones.
- Fuster, Á. (2015). *La contabilidad creativa: aspectos teóricos* [Tesis de pregrado]. Universidad pontificia comillas, España.
- Gallegos, L., y Freire, L. (2017). Análisis de la contabilidad creativa: principales causas, finalidades y prácticas empleadas. *Revista Científica de Investigación actualización del mundo de las Ciencias*, 1(4), 267-293. DOI: <https://doi.org/10.26820/reciamuc/1.4.2017.267-293>
- Guevara, I., y Cosenza, P. (2006). Principales causas que motivan la contabilidad creativa en Venezuela: La gerencia y sus herramientas. *Compendium*, 9(16), 5-31.
- Hernández, C., Losada, N., y Orozco, D. (2019). La influencia de la contabilidad creativa en la ética profesional del contador público. *Revista de Innovación Desarrollo e Innovación*, 10(1), 53-65. DOI: 10.19053/20278306.v10.n1.2019.10011
- Huber, G., y López, A. (1999). *Contabilidad creativa una aproximación empírica*. Centro de publicaciones UNL.
- Laínez, J. (2016). *Contabilidad creativa*. Universidad de Zaragoza.
- Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. 13 de diciembre de 1990. Congreso de la República.

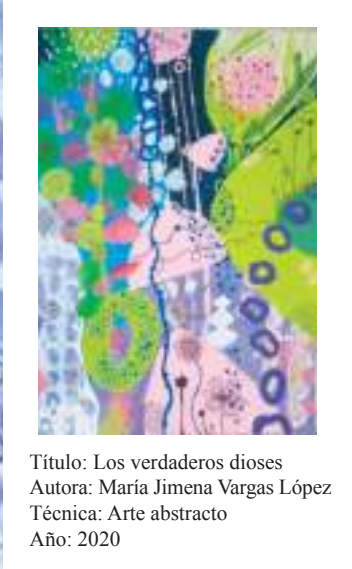
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. 24 de julio de 2000. Congreso de Colombia. D.O 44097.
- Ley 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. Congreso de Colombia.
- Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016. Congreso de la República. D.O 50101.
- Mejía, E., Montilla, O., Montes, C., y Mora, G. (2014). Teoría tridimensional de la contabilidad T3C (versión 2.0): desarrollos, avances y temas propuestos. *Libre Empresa*, 11(2), 95-120. DOI: <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2014v11n2.3027>
- Medina, V., González, C., Peñaloza, L., Ramos, A., y Vilorio, K. (2019). Contabilidad verde y desarrollo sostenible: tendencias y perspectivas. En Y. Chirinos, A. Ramírez, R. Godines, N. Barbera y D. Rojas. *Tendencias en la investigación universitaria una visión desde Latinoamérica* (pp. 107-119). Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.
- Moposita, H. (2020). *Contabilidad creativa: una percepción de profesionales y estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato* [Tesis de pregrado]. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
- Orozco, C., Ruiz, T., Correa, A., y Monsalve, M. (2018). Credibilidad y confianza del contador público ante las empresas. *Liderazgo Estratégico*, 8(1), 25-45.
- Poblete, C., y Prieto, M. (2005). *Contabilidad creativa: ¿un maquillaje a los estados financieros?* [Tesis de pregrado]. Universidad de Chile.
- Portocarrero, R. (2017). Contabilidad creativa: la manipulación de la información mediante la aplicación de procedimientos contables incorrectos. *Adversia*, 18, 1-18.
- Ramírez, D., Castañeda, S., y Mayorga, P. (2012). La contabilidad creativa y su impacto en la información financiera. *Quipukamayoc*, 20(38), 102-108.
- Restrepo, M., González, C., y Serna, D. (2020). El control interno de los inventarios: su incidencia en la gestión financiera de “Due Amici Pizzería”. *Revista Activos*, 18(2), 137-163. DOI: <https://doi.org/10.15332/25005278/6264>

- Ruiz, G. (2015). *La contabilidad creativa en tiempos de crisis* [Tesis de pregrado]. Universidad pontificia comillas, España.
- Santos, C. (2016). La contabilidad creativa, el directivo y la ética organizacional. *Retos de la dirección*, 10(2), 46-77.
- Santos, A., y Guevara, I. (2003). La contabilidad creativa y la responsabilidad de los auditores. *Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría*, 16, 11-37.
- Vega, V., Castro, F., y Guaigua, M. (2019). Una mirada axiológica a la Contabilidad Creativa. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6. <https://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1445/1691>
- Zabaleta, J., y Monsalve, M. (2019) Contabilidad creativa e información financiera: aciertos e implicaciones. *Liderazgo estratégico*, 9(1), 149-16.

Para citar este artículo:

Higueta, M., Serna, M. I., Vallejo, L. y Chamorro, C. (2021). Riesgos tributarios, penales y financieros en los contadores públicos y en las empresas por desarrollar una contabilidad creativa. *En-Contexto*, 9(15), 67-89. DOI: <https://doi.org/10.53995/23463279.902>





Título: Los verdaderos dioses
Autora: María Jimena Vargas López
Técnica: Arte abstracto
Año: 2020